

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se designa Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DSCC-001-2019, cuyo objeto es: **SELECCIONAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL**".

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 27 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, elaboró estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, tendientes a **CONTRATAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL**, acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015;

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, los cuales hacen parte del expediente contractual.

Que el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado en **Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 199.999.999,44) INCLUIDO IVA**, incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos que se generen con la legalización del contrato, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 579 del 28 de febrero de 2019, Código: 09.4.21.23.02 – rubro: observaciones y seguimiento del delito- fuente de recurso: contribución especial, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda Departamental, anexo al presente;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

- a. **Objeto: CONTRATAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL.**
- b. **Modalidad de Selección:** El presente Proceso de Selección se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, consagrada en el artículo 2º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012. Lo anterior, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente. Este proceso se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.2.y siguientes.
- c. **Sitio de consulta de los estudios y documentos previos: FISICO:** En las instalaciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales. Dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo, Sexto Piso
Teléfono 6517444 Extensión 1626. **ELECTRONICO:** En la página www.colombiacompra.gov.co.

Resolución No. 717 23 JUL. 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se designa Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DSCC-001-2019, cuyo objeto es: **SELECCIONAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL**".

- d. **Convocatoria para las veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

Que los documentos correspondiente al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, estudios previos, fueron publicados en el portal de contratación SECOP, el día 11 de julio de 2019, dando traslado para presentar observaciones hasta el día 18 de julio de 2019, termino dentro del cual se recibieron observaciones de: YANHAAS ADVANCED MARKET RESEARCH, FUNDACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL NIT. 900.445.248-4, CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA S.A.S NIT. 900196555-1 y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que el presente proceso de contratación puede limitarse a Mipyme, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la cuantía no logra superar los ciento veinticinco mil dólares americanos (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno, o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Que las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Que el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales*. Establece que las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que dentro del término establecido en el Decreto 1082 de 2015, esta Gobernación recibió solicitudes para limitar el proceso a Mipyme Territorial con domicilio en el Departamento de Bolívar, de las siguientes empresas: 1) CRITERIUM S.A.S., NIT. 900032109-0, 2) MEDICIONES ESTRATEGICAS S.A.S., NIT 900862696-9 y 3) OPINION Y MERCADEO LIMITADA, con NIT 806007789-8.

Que Una vez verificados los requisitos anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes territorial; y de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes domiciliadas en el Departamento de Bolívar.

Que el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015: "Comité evaluador**. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Ramiro

R

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se designa Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DSCC-001-2019, cuyo objeto es: **SELECCIONAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL**".

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."

Que el decreto 27 del 08 de febrero de 2019, en el párrafo primero del artículo 1 señala que *"la delegación comprende todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, incluyendo la competencia para la celebración de contratos o convenios, la designación de supervisor, la aplicación cláusulas excepcionales, la imposición de sanciones y en general la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación, que garanticen la satisfacción efectiva de la necesidad planteada, hasta su liquidación..."*.

Por lo anterior este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección, designará el Comité Asesor Evaluador, con el fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso en el término establecido en el Cronograma del proceso y dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites,

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DSCC-001-2019, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso, cuyo objeto es: **"CONTRATAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL"**.

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los Estudios previos, Pliego de Condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones" CMA-DSCC-001-2019, cuyo objeto es: **"CONTRATAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL"**.

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se transcribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	11 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	11 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se designa Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DSCC-001-2019, cuyo objeto es: **SELECCIONAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL**".

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y solicitud de convocatoria a Mipymes	18 de julio del 2019	Centro administrativo departamental Dirección de Seguridad y convivencia de la Secretaria del Interior y A.G.- Piso 6. Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo-al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar o al correo electrónico procesosinterior@bolivar.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	23 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	24 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	26 de julio de 2019 08:00 am	Centro administrativo departamental Dirección de Seguridad y convivencia de la Secretaria del Interior y A.G.- Piso 6. Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo-al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	29 de julio del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 29 de julio hasta 02 de agosto de 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura sobre económico revisión de propuesta económica - verificación de su consistencia y Adjudicación	05 de agosto del 2019 09:00 am	Centro administrativo departamental Dirección de Seguridad y convivencia de la Secretaria del Interior y A.G.- Piso 6. Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo-al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	05 de agosto del 2019	Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma o perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Centro administrativo departamental Dirección de Seguridad y convivencia de la Secretaria del Interior y A.G.- Piso 6. Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo-al lado Cementerio Jardines de Paz, Turbaco, Bolívar

ARTICULO TERCERO: Designase el Comité Asesor y Evaluador dentro del proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DSCC-001-2019, cuyo objeto es: **"CONTRATAR AL CONSULTOR**

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se designa Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DSCC-001-2019, cuyo objeto es: **SELECCIONAR AL CONSULTOR QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL**".

QUE REALICE LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO UNA HERRAMIENTA DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL", con el fin de evaluar las propuestas que se presenten según el cronograma de actividades, el cual estará integrado por funcionarios y/o contratistas, teniendo en cuenta los perfiles y funciones según el área de conocimiento, de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Un Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Despacho del Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Un (01) Asesor Financiero Externo de la Secretaría Jurídica.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (01) Contratista Asesor de la Dirección de Seguridad y Convivencia de la Secretaría del Interior y A.G.

ARTÍCULO CUARTO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección para el inicio de sus funciones dentro del proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. DSC-DSCC-001-2019.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Turbaco (Bolívar), a los,

23 JUL. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE RICARDO ARDILA PINEDO

Director de Seguridad y Convivencia C.

Delegado para contratar mediante Decreto No. 27 de 2019

Vo.bo. Secretaría Jurídica
Revisó: Directora de Contratación Secretaría Jurídica
Proyectó: Nancy Castellar Serrano S. U. Secretaria del Interior